

RECIBIDO - DESPACHO  
31 JUL 2024  
15:40  
HORA FIRMA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T.  
RECIBIDO  
31 JUL 2024

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL  
QUILLACOLLO  
COMUNICACIÓN  
RECIBIDO  
Fecha: 31-07-24  
Hora: 15:20  
Firma

Quillacollo, Julio 30 de 2024  
C.M.O Cite N° 754/2024  
Lic. José Luis Ramos Lopez  
Cofe SEGUIMIENTO P.O.A.  
G.O. Autonomo Municipal de Quillacollo  
OK

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

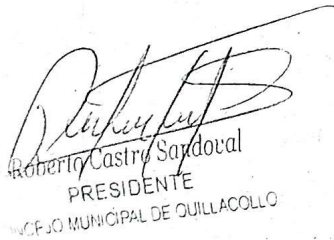
**Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 725/2024**

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 725/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria - Ajuste Saldo Caja y Banco DA - 02 Hospital de Quillacollo (H.R. N°1199/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°725/2024

A, AGOSTO 13 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 725/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



J. Lopez W.  
SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

## LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 725/2024

### REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA -AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO DA -02 HOSPITAL DE QUILLACOLLO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP MAE N° 542/2024 de fecha 01 de julio de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 542/24 en fecha 01 de julio de 2024, dirigida al Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA - AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO DA -02 HOSPITAL DE QUILLACOLLO a cuyo efecto se adjuntan los respectivos informes.

- ❖ Mediante informe legal CITE INF.LEG. /DJ N°501/2024 realizada por Abog. Armando López Copali. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. vía Abg. Gilmar López Riva SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de junio de 2024 con referencia INFORME LEGAL: PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL- AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL  
(...) CONCLUSION Y RECOMEDACION  
La propuesta de modificación presupuestaria Intrainstitucional – Saldo caja y bancos parcial con un monto de Bs.3.833.772,99 (Tres millones ochocientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos 99/100 bolivianos) con fuente de financiamiento 41 “Transferencias del TGN” Organismo Financiador 113 “Tesoro General de la Nación Coparticipación Tributaria”.  
Asimismo, expresar procedente el presente tramite de modificación intrainstitucional y saldos Caja y Banco parcial por un monto total Bs. 2.291,74 (Dos mil doscientos noventa y un 74/100 bolivianos), Fuente de Financiamiento 20 “Recurso Especificos” Organismos Financiadores 230 “Otros Recursos Especificos”.  
Se concluye que los solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, que respalda la modificación presupuestaria Intrainstitucional – Saldo Caja y Banco Parcial.
- ❖ Mediante informe CITE INF-DF-AMMG-009/2024 realizada por Lic. Ana Maria Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS G.A.M.Q. vía Lic. Efrain Ricardo Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dirigida a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de junio de 2024, con referencia Informe Financiero “MODIFICACION PRESUPUESTARIA-AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS”(…)  
CONCLUSION  
Se concluye que es necesario realizar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA para la incorporación de RECURSOS SALDO CAJA/BANCOS en el recurso y el gasto y cumplir con las obligaciones a los proveedores adquiridas por la DA-02 HOSPITAL DE QUILLACOLLO.  
1) Cuadro 1: Monto total a registrar DA-02 HOSPITAL QUILLACOLLO/PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA –AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO es de Bs. 2.291,74 (Dos mil doscientos noventa y uno 74/100 bolivianos), fuente 20/230 según cuadro de modificación presupuestaria.  
2) Cuadro 2: Monto total a registrar DA-02 HOSPITAL DE QUILLACOLLO/PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA-AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL es de Bs.3.833.772,99 (Tres millones ochocientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos 99/100 bolivianos) fuente 41/113 según cuadro de modificación presupuestaria.  
(...)RECOMENDACION  
De la conclusión del análisis se recomienda proceder con la PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL DA-02 HOSPITAL QUILLACOLLO, la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe; así mismo se recomienda remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis, revisión y control legal para su posterior aprobación y remisión a las instancias que corresponden.
- ❖ Mediante informe CITE.SMPDT/JSP 142/24 realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de junio de 2024 con referencia INFORME TECNICO – MODIFICACION PRESUPUESTARIA – AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO.



❖ Mediante Solicitud GAM/R.C.-DA-2/SOL.MP/002/2024 realizada por Cr. Leonardo Hinojosa Siles RESPONSABLE DE CONTABILIDAD DEL HOSPITAL "BENIGNO SANCHEZ" DE QUILLACOLLO, via Freddy Maldonado Soliz DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL "BENIGNO SANCHEZ" via Msc Ing. Milton Adriel Heredia Mercado SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD DEL GAMQ. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón de ALCALDE MUNICIPAL DE QUILLACOLLO fecha 08 de junio de 2024, con referencia SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE DEUDA FLOTANTE - DEVENGADOS GESTION 2023.  
(...) Por lo que solicito la Modificación presupuestaria para el pago de los Devengados con la Libretas señaladas en el informe GAMQ/H.DR.B.S./INF-FIN/05/2024, haciendo un total de Bs. 3.836.064,73 (Tres millones ochocientos treinta y seis mil sesenta y cuatro con 73/100 bolivianos) de acuerdo a normativa legal y vigente por la Unidades correspondiente

❖ Mediante informe GAMQ/H.DR.B.S./INF-FIN/05/2024 realizada por Cr. Leonardo Hinojosa Siles RESPONSABLE DE CONTABILIDAD DEL HOSPITAL "BENIGNO SANCHEZ" DE QUILLACOLLO, via Msc. Ing. Milton Adriel Heredia Mercado SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD DEL GAMQ, Freddy Maldonado Solis DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL "BENIGNO SANCHEZ" dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón de ALCALDE MUNICIPAL DE G.A.M.Q. fecha 28 de junio de 2024, con referencia a INFORME PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE DEUDA FLOTANTE - DEVENGADOS GESTION 2023.

(...) Asimismo una vez *anulado la priorización de pago*, fueron devueltos a la libreta 01302024109 LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41/113)-29821697, los cuales reflejan DEVOLUCION DE PAGO en los movimientos de la libreta

Por otra parte, aclarar que la unidad de contabilidad cumplió con todas las formalidades para el pago respectivo en la gestión 2023, hasta el envío con toda la documentación pertinente, el cual no fue abonado, por lo que desconoce cómo unidad de contabilidad

Que revisado el Sistema SIGEP WEB de la presente gestión 2024 se tiene registrado en las cuentas auxiliares 2.1.1.1. (Cuentas a Pagar a Corto Plazo), los cuales fueron afectados presupuestariamente en la gestión 2023.

Que verificando las Libretas bancarias en el SIGEP que fueron reportadas en los Estados Financieros, reportados por el GAM de Quillacollo se puede evidenciar que existen saldos al 31 de diciembre de 2023 según el siguiente detalle:

DA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	F.F.	SALDO ACTUAL
2	01302024109	LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41/113)-29821697	41/113	64.341.469,03
2	01302022002	LIB. RECURSOS PROPIOS HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ Y CENTROS SALUD 20/230	20/230	962.423,51

Siendo una necesidad el incremento presupuestario para poder cumplir con las obligaciones a proveedores para el pago de Devengados gestión 2023.

(...) Al existir saldos en caja bancos de la libreta descrita, SE SOLICITA A SU AUTORIDAD el ajuste parcial de saldo Caja y Bancos Parcial de la LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA 841/113)29821697 en ese sentido se detalla: La determinación de saldos se refleja en el informe de Saldo Caja Bancos.

#### ASIGNACION DE PRESUPUESTO

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1302	41	113	35110	0	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	3.833.772,99
1302	20	230	35110	0	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	2.291,74
<b>TOTAL ORIGEN</b>						<b>3.836.064,73</b>

#### CONCLUSION Y RECOMENDACION

Por lo expuesto, conforme a los antecedentes mencionados amparo de art. 3 del F.S. 0181 y habiendo subsanado, aclarado las observaciones realizadas por el Concejo Municipal de Quillacollo, se recomienda su prosecución del trámite de la DEUDA FLOTANTE para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad en cancelación conforme normativa legal y vigente, que rigen el procedimiento administrativo, por Bs por el monto de Bs. 3.836.064,73, según detalle adjunto.

- ❖ Mediante Informe a las observaciones realizadas por el concejo Municipal, realizado por el Cr. Leonardo Hinojosa Siles RESPONSABLE DE CONTABILIDAD DEL HOSPITAL "BENIGNO SANCHEZ"
- ❖ Mediante Informe saldo caja bancos 2023 Cite COM.INT./JC/N°001/2024, realizada por el Lic. Carlos D. Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD, via Lic. Boryz García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS, via Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dirigido a Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL QUILLACOLLO de fecha 15 de enero de 2024, con referencia INFORME SALDO CAJA BANCO 2023.
- ❖ Mediante informe CITE: GAMQ/AFD-MPM/INF/00001/2024 realizada por María Luz Mamani Pizo ASESOR FINANCIERO DE DESPACHO, dirigido a Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL

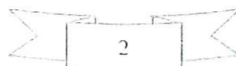
☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

ADMINISTRATIVO FINANCIERO, de fecha 5 de enero de 2024 con referencia Informe remisión de carpetas sin abono en el sistema SIGEP

(.) RECOMENDACIÓN. - Se recomienda proceder de acuerdo a normativa vigente con todas las carpetas remitidas a su secretaria. Se adjunta planillas de carpetas.

**Informe Financiero**

De la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta por el Ejecutivo Municipal, para "AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL D.A. - 02 HOSPITAL DE QUILLACOLLO (PARA EL PAGO DE DEUDA FLOTANTE - DEVENGADOS GESTION 2023)", el mismo respaldado con los informes Mediante Informe Legal CITE INF.LEG. /DJ N°501/2024 realizada por Abog. Armando López Copali. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. vía Abg. Gilmar López Riva SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de junio de 2024 con referencia INFORME LEGAL: PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL- AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL, Informe CITE INF-DF-AMMG-009/2024 realizada por Lic. Ana Maria Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS G.A.M.Q. vía Lic. Efrain Ricardo Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dirigida a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de junio de 2024, con referencia Informe Financiero "MODIFICACION PRESUPUESTARIA-AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS, Informe CITE.SMPDT/JSP 142/24 realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de junio de 2024 con referencia INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO, Solicitud GAMQ/R.C-DA-2/SOL. MP./001/2024, realizado por el Cr. Leonardo Hinojosa Siles Responsable de Contabilidad del Hospital Benigno Sánchez de Quillacollo, con referencia a "SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE DEUDA FLOTANTE-DEVENGADOS GESTION 2023", Informe GAMQ/H.DR.B.S/ INF.FIN/05/2024 emitido por el Cr. Leonardo Hinojosa Siles Responsable de Contabilidad del Hospital Benigno Sánchez de Quillacollo, con referencia a INFORME PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE DEUDA FLOTANTE -DEVENGADOS GESTION 2023 para el Hospital Benigno Sánchez por importe un total de Bs.3.836.064,73 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Sesenta y Cuatro 73/100 bolivianos) desglosando y afectando a los saldos con Fuente de Financiamiento 20-230 por un monto de Bs. 2.291,74 (Dos mil doscientos noventa y uno 74/100 bolivianos) así como a los saldos con Fuente de Financiamiento 41-113 por un monto de Bs. 3.833.772,99 (Tres millones ochocientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos 99/100 bolivianos), expresados en los siguientes cuadros:

Modificación presupuestaria saldos Caja y Bancos – FF/OF 20-230

AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS											
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
RUBROS A SER INCREMENTADOS											
ENT	FTE	ORG	RUBRO							IMPORTE (Bs)	
1302	20	230	35110 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS							2.291,74	
TOTAL ORIGEN									2.291,74		
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FYE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	TOTAL
1302	2	2	99	0	602	20	230	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	2.291,74
TOTAL DESTINO											2.291,74

Modificación presupuestaria saldos Caja y Bancos – FF/OF 41-113

AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS											
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
RUBROS A SER INCREMENTADOS											
ENT	FTE	ORG	RUBRO							IMPORTE (Bs)	
1302	41	113	35110 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS							3.833.772,99	
TOTAL ORIGEN									3.833.772,99		
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FYE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	TOTAL
1302	2	2	99	0	602	41	113	66210	0	DEUDAS DE INVERSION	64.100,00
1302	2	11	99	0	602	41	113	66210	C	DEUDAS DE INVERSION	2.080,00
1302	2	2	99	0	602	41	113	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	2.527.267,00
1302	2	5	99	0	601	41	113	66220	0	DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO	147.047,00
1302	2	6	99	0	602	41	113	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	64.015,55
1302	2	7	99	0	602	41	113	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	15.833,00
1302	2	8	99	0	602	41	113	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	53.047,16
1302	2	9	99	0	602	41	113	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	60.042,00
1302	2	10	99	0	602	41	113	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	62.605,82
1302	2	11	99	0	602	41	113	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	37.550,00
1302	2	12	99	0	602	41	113	66220	0	DEUDAS DE INVERSION	24.120,00
1302	2	2	99	0	602	41	113	66230	0	DEUDAS DE INVERSION	302.248,00
1302	2	5	99	0	602	41	113	66230	0	DEUDAS DE INVERSION	42.000,00
1302	2	6	99	0	602	41	113	66230	0	DEUDAS DE INVERSION	98.004,00
1302	2	7	99	0	602	41	113	66230	0	DEUDAS DE INVERSION	20.070,00
1302	2	8	99	0	602	41	113	66230	0	DEUDAS DE INVERSION	31.010,00
1302	2	10	99	0	602	41	113	66230	C	DEUDAS DE INVERSION	65.280,00
1302	2	11	99	0	602	41	113	66230	0	DEUDAS DE INVERSION	49.000,00
1302	2	12	99	0	602	41	113	66230	0	DEUDAS DE INVERSION	54.474,00
TOTAL DESTINO											3.833.772,99

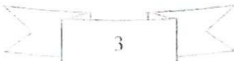
Teléfono: Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Del cuadro precedido, se verifico en el sistema Sigep que, al 31 de diciembre de 2023, si existen gastos devengados por Bs. 3,836,064.73 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Sesenta y Cuatro 73/100 bolivianos) que corresponden a la DEA 2.

Según las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2024, aprobadas con Resolución Bi Ministerial N° 17 de fecha 01 de agosto de 2023 en su Artículo 20º. Recursos de Caja y Bancos.

- I. Los recursos de caja y bancos, deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada.
- II. La programación de recursos de caja y bancos, deberá identificar su origen por fuente y organismo financiador de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios.

En ese sentido se verifico en el sistema Sigep al 31 de diciembre de 2023 los saldos de las Libretas 01302022002 LIB. RECURSOS PROPIOS HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ Y CENTROS SALUD 20/230, 01302024109 LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41/113)- 29821697, en el que se verifica la existencia de saldos, así como se muestra en la siguiente imagen:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS		LIBRETAS DE LA CUENTA ÚNICA		Fecha Desde: 01/01/2023 Fecha Hasta: 31/12/2023		Fecha: 24/07/2024 15:27:24 Gestión: 2023 Usuario: GUV285387500 Ambiente: PRODUCCION Reporte: RTasResumenLibretas	
Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado	
01302022001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS HOSPITAL (20-210)	0.00	22.168.61	0.00	22.168.61	APROBADO	
01302022002	LIB. RECURSOS PROPIOS HOSPITAL DR BENIGNO SANCHEZ Y CENTROS SALUD 20/230	965.380.17	2.677.810.27	2.000.455.63	642.423.51	APROBADO	
01302022003	LIB. PAGO REPES HOSPITAL DR BENIGNO SANCHEZ	87.152.00	87.152.00	87.152.00	87.152.00	APROBADO	
01302022004	LIB. PAGO REPES CENTROS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO	
01302024107	LIBRETA DEL SEGURO UNIVERSAL MATERNO INFANTIL (41-113)	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO	
01302024108	LIBRETA CUENTA ÚNICA DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO	
01302024109	LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41/113)- 29821697	67.012.543.26	91.506.107.92	64.237.126.46	64.341.469.63	APROBADO	
01302024110	LIBRETA DE O.M. (41-118) HOSPITAL BENIGNO SANCHEZ	45.345.60	45.345.60	45.345.60	45.345.60	APROBADO	
01302024201	LIBRETA CONVIVIOS SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO	
01302028201	LIBRETA CONVIVIOS UNIVERSIDADES 2013	513.430.98	1.306.144.49	1.246.087.63	882.483.45	APROBADO	
<b>Total Libretas de la CUU :</b>		<b>68.623.842.66</b>	<b>93.393.637.29</b>	<b>87.646.627.64</b>	<b>66.351.057.70</b>		

Con relación a la información proporcionada por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo para la Modificación Presupuestaria Intra Institucional, para "AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL D.A. - 02 HOSPITAL DE QUILLACOLLO (PARA EL PAGO DE DEUDA FLOTANTE - DEVENGADOS GESTION 2023)" en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, asimismo se otorga el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad, establecido por el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de procedimientos administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información, es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

### Informe Legal

De la revisión a la documentación remitida para la presente solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, AJUSTE SALDO CAJA BANCO PARCIAL, destinado al pago deudas flotante - devengados, Gestión 2023, para la reprogramación de presupuesto y cancelación de adquisiciones y servicios que fueron priorizados por el Hospital Dr. Benigno Sánchez, con recursos de Ajuste Saldo Caja Banco Parcial, en atención a la nota presentada con CITE DESP. N° 463/24 de fecha 04 de junio de 2024, emitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, adjuntando los informes Técnico, Financiero y Legal por el Ejecutivo Municipal, denotan el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en concordancia con el Art. 16 Parágrafo III) del D.S. N° 3607, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, para la presente modificación presupuestaria que alcanza a Bs. 3.833.772,99 (Tres millones ochocientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos 99/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento 41 "Trasferencia TGN", Organismo Financiador 113 "Tesoro General de la Nación" - Coparticipación Tributaria y de Bs. 2.291,74 (Dos mil doscientos noventa y uno 74/100 bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos" Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos, conforme los informes que manifiestan la viabilidad y consideran procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional, adjuntando la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial, con Cite: SMPDT/JSP 142/24, realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvares, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Jefe de Seguimiento al POA del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial con Cite: INF-DF-AMMG-009/2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid González, Directora de Finanzas vía Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial, con Cite: INF. LEG/DJN° 501/2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S., Director Jurídico del G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del G.A.M.Q.
4	Presenta Acta de Promoción favorable para la Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial, firmada por el Presidente del Concejo Social Municipal de Salud Quillacollo, Lic. Nelo Cespedes Pinto

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*





Fundado el 20 de Marzo de 1859

5	Presenta Solicitud de Modificación Presupuestaria para el pago de Deuda Flotante – devengados gestión 2023, con Cite: GRAMQ/R.C.-DJA-2/SOL.MP/03/2024, de fecha 28 de junio de 2024, elaborado por Cr. Leonardo Hinojosa Siles, Responsable de Contabilidad del Hospital Benigno Sánchez de Quillacollo, vía MSc. Ing. Milton Adriel Heredia Mercado, Secretario Municipal de Salud y Lic. Freddy Maldonado Solís, Director Administrativo Hospital Benigno Sánchez de Quillacollo.
6	Presenta Formulario del SIGEP de Documentos de Unidades Ejecutoras
7	Presenta Informe Sobre Saldo Cajas y Bancos con Cite: GAMQ/H.DR.BS/INF/21/2024, de fecha 23 de abril de 2024, elaborado por Cr. Leonardo Hinojosa Siles, Responsable de Contabilidad del Hospital Benigno Sánchez de Quillacollo, vía MSc. Ing. Milton Adriel Heredia Mercado, Secretario Municipal de Salud y Lic. Freddy Maldonado Solís, Director Administrativo Hospital Benigno Sánchez de Quillacollo.

Que, revisada la documentación señalada precedentemente, se establece el cumplimiento de lo establecido dentro el Decreto Supremo 3607, de Modificaciones Presupuestarias. Consiguientemente los informes remitidos por el ejecutivo municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por tanto, la presente 'MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, AJUSTE SALDO CAJA BANCO PARCIAL, destinado al pago deudas flotante – devengados, Gestión 2023, para la reprogramación de presupuesto y cancelación de adquisiciones y servicios que fueron priorizados por el Hospital Dr. Benigno Sánchez, cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, Ley N° 1152 de Modificación a la Ley 475, Modificado por la Ley N° 1069, y resolución Ministerial 0251, por lo que corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

#### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

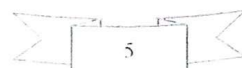
Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Bóñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos. Tel: 59901420096



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 Concejo Municipal de Quillacollo





Fundado el 20 de Marzo de 1859

disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento”.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: “traspasos a proyectos de inversión”.

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, “Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018”.

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

1. “Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un *Informe Técnico de Condiciones Previas*, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 30 julio de 2024, recomiendan aprobar la “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Da -02 Hospital De Quillacollo, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 30 de julio de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Da -02 Hospital De Quillacollo, por un monto de ~~Bs. 1.678.054,79 (1.678.054,79)~~ Bs. 1.678.054,79 (1.678.054,79)

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Sesenta y Cuatro 73/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

DECRETA:

**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 725/2024**

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO DA -02 HOSPITAL DE QUILLACOLLO), PARA EL PAGO DE DEUDA FLOTANTE -DEVENGADOS GESTION 2023 para el Hospital Benigno Sánchez, por un total de Bs.3.836.064,73 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Sesenta y Cuatro 73/100 bolivianos) desglosando y afectando a los saldos con Fuente de Financiamiento 20-230 por un monto de Bs. 2.291,74 (Dos mil doscientos noventa y uno 74/100 bolivianos) así como a los saldos con Fuente de Financiamiento 41-113 por un monto de Bs. 3.833.772,99 (Tres millones ochocientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos 99/100 bolivianos), expresados en los siguiente matriz:

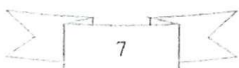
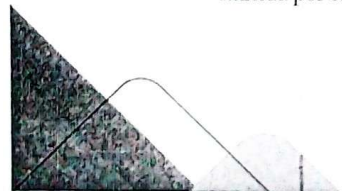
AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS												
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
ENT	FTE	ORG	RUBRO			RUBRO A BENEFICIARIOS			DESCRIPCIÓN DE RUBROS			IMPORTE (Bs)
1302	23	230	0510	0510	0510	0510	0510	0510	0510	0510	0510	2.291,74
TOTAL ORIGEN											2.291,74	
PARTIDAS A BENEFICIARIAS												
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DE NOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	TOTAL	
1302	2	2	09	0	002	20	230	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	2.291,74	
TOTAL DESTINO											2.291,74	

AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS												
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
ENT	FTE	ORG	RUBRO			RUBRO A BENEFICIARIOS			DESCRIPCIÓN DE RUBROS			IMPORTE (Bs)
1302	41	113	0510	0510	0510	0510	0510	0510	0510	0510	3.833.772,99	
TOTAL ORIGEN											3.833.772,99	
PARTIDAS A BENEFICIARIAS												
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DE NOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	TOTAL	
1302	2	2	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	24.103,00	
1302	2	13	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	2.890,00	
1302	2	2	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	3.527.597,99	
1302	2	5	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	147.847,00	
1302	2	6	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	24.615,55	
1302	2	7	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	15.033,00	
1302	2	8	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	13.512,16	
1302	2	9	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	80.642,68	
1302	2	10	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	62.605,02	
1302	2	11	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	37.550,00	
1302	2	12	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	24.126,93	
1302	2	2	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	302.540,00	
1302	2	6	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	43.000,00	
1302	2	6	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	28.664,00	
1302	2	7	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	29.070,00	
1302	2	8	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	31.010,00	
1302	2	10	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	65.245,00	
1302	2	11	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	49.205,00	
1302	2	12	09	0	002	41	113	0520	0	DEUDAS DE INVERSIÓN	24.424,00	
TOTAL DESTINO											3.833.772,99	

Artículo 2°. Los procesos de contrataciones que se realizaron en la gestión 2023 y en la gestión actual, es exclusiva responsabilidad del Ejecutivo Municipal, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo deslinda cualquier responsabilidad de contrataciones en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 1.000.000, conforme a la Ley Municipal N° 004/2014.

Artículo 3°. Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva dar cumplimiento al Art.10 de la Ley N° 1152 parágrafo. III. “Los GAM deberán priorizar la provisión y reposición oportuna y continua de medicamentos, insumos y reactivos necesarios para garantizar la continuidad de la atención a las beneficiarias y beneficiarios.”

Artículo 4°. La MAE., deberá dar cumplimiento a los Instructivos de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 Concejo Municipal de Quillacollo

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (30/07/2024)



Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 13 agosto de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 725/2024 de fecha 30 de julio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (Qllo. 13/08/2024)



Alcaldesa  
ALCALDE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ [concejomunicipaldequillacollo@gmail.com](mailto:concejomunicipaldequillacollo@gmail.com)

🌐 [www.concejomunicipalquillacollo.com](http://www.concejomunicipalquillacollo.com)

📍 Concejo Municipal de Quillacollo